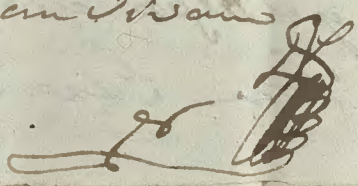




ficacioni que previenen las leyes por punto general, dando se
 conocimiento de ello al Ayuntamiento para acordar un
 su vista lo conveniente. En tercero que en el presentacion
 Sean Claveros de proprio el Sr. Alcalde Presidente, el Sr.
 Mayor D. Antonio Meron Meron, y el Caballero Sindi-
 co D. Francisco Maura Garcia, lo cual en el dia que
 dicho Sr. Alcalde disponga, se reunan con los Clave-
 ros del año proximo para a reconocer el area, hacer
 cargo de las llaves, y entregarse de las existencias que
 hubiere. En quarto, que para la mayor exactitud en
 las libranças y razon de los fondos, se observen las reglas
 que hasta ahora se han observado respecto del de-
 pacho de libranças de.; y que tanto el Sr. Alcalde
 como el Sr. Presidente al expedir sus libranças,
 y el depositario al abonarlas, se sujeten estrictamente
 al presupuesto municipal aprobado para el presente año.
 En cuyo estado se reunió una sesion que firmaron el
 Sr. Alcalde, Teniente de Alcalde, Mayor, y el Sr. Secundario
 y Procurador Sindico: de todo lo que yo el Secundario certifico.

Claveros

Juan Meron


Jose Garcia